



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
22 JUL 2015  
TOTALMENTE EXENTA  
SANTIAGO, 28 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT 96.669.520-K, representado por IVAN JAVIER MUÑOZ WEISZ RUT 9.766.427-7 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Ignacio Gomez Perez, Nacionalidad Español.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT 96.669.520-K, representado por IVAN JAVIER MUÑOZ WEISZ RUT 9.766.427-7 una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.503.640 (un millón quinientos tres mil seiscientos cuarenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

kpg

